

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar 50° ANIVERSARIO DE LA UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 3 0 NOV 2022

RESOLUCION FI . 680 - D- 2022

Expte. Nº 14.042/21

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Decano mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación del personal contratado que venía desempeñando tareas en el presente año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Ignacio Parra, desempeña tareas administrativas en el Sector de Posgrado, encontrándose abocado a las actividades propias del mismo, al cargado de las carreras de posgrado en el Sistema SIU-GUARANI 3 y Acreditación de las Carreras de Doctorado en Ingeniería y Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que este Decanato considera conveniente contratar al Sr. Juan Ignacio Parra - D.N.I. Nº 36.128.226, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023, con una remuneración mensual de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil)

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2022 - 2023, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución,





Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

-- 2 -

Expte. Nº 14.042/21

con el Sr. Juan Ignacio PARRA, D.N.I. Nº 36.128.226, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	DNI Nº	Período	Costo Mensual
PARRA, Juan Ignacio	36.128.226	01/11/2022 al 31/01/2023	\$ 75.000,00

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 225.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P., de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Vicedecana Dra. Delicia Ester ACOSTA, a la Sra. Adriana A. MOLINA, al Sr. Juan Ignacio PARRA, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

- D- 2022 RESOLUCION FI # 68

> DOLDELICIA ESTET VICEDEC * * FACULTAD DE 2000

FAREVIA J. CHARTE DE GARECA DESCOTOR AELA ECOM FINANCIERO AJO DE LA ECOMO ERAL ADM. ECONOMICO PACUE VAO DE INGENERIA-UNSA



Avda, Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351 REPÚBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar ANEXO I

Expte. Nº 14.042/21

Res. Nº 680-D-2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Señora Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, Dra. Delicia Ester ACOSTA, identificada con D.N.I. Nº 14.312.864, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante "LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CUIT 30-58676257-1", por una parte; y por la otra parte, el Sr. Juan Ignacio PARRA argentino, identificado con D.N.I. Nº 36.128.226, con domicilio real en Pedernera Nº 453 – Salta y en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) "CONTRATANTE" significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o









Avda, Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351 REPÚBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar ANEXO I Expte. Nº 14.042/21

Res. Nº 680-D-2022

el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. Nº 680-D-2022, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

<u>TERCERA – OBJETO</u>: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridas por la Vicedecana Dra. Delicia Ester Acosta; o quien ésta designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y vence el día 31 de Enero de 2023. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil) mensuales, a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y hasta el día 31 de Enero de 2023.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

C)

2

- 3 -



Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351 REPÚBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar ANEXO I

Expte. Nº 14.042/21

Res. Nº 680-D-2022

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

<u>SÉPTIMA</u>: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

<u>DÉCIMA</u>: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de

antelación.

..//

- 4 -



Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351 REPÚBLICA ARGENTINA c-mail: unsaing@unsa.edu.ar ANEXO I Expte. Nº 14.042/21 Res. Nº 680-D-2022

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___En la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Noviembre de 2022, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

Para Juan Ignacia

36.128,226

Drg. DELICIA DETER ACOSTA VICEDECANA

FACULTAD DE INGENIERIA - UNSO

'Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dirección General de Rentas de Salta

Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

Apellido y Nombre o Razón

CUIT / Nro.

UNIVERSIDAD, NACIONAL DE

PARRA, JUAN IGNACIO

20361282265 30586762571

1848 F940W

mpuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios "Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" Dirección General de Rentas de Salta

F940W

		ب_			
				PARTES INTERVINIENTES	
	Rol	<u> </u>	CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
	Locador	<u> </u>	20361282265	PARRA, JUAN IGNACIO	Locador
	Locatario	•	30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario
		r .,			
ö	OBLIGACIÓN N°		FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
	2499693		30/11/2022	31/01/2023	2499693
				TIPO DE INSTRUMENTO	
ier	ier natu. Capital		Contratos Locac	Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital	iler natu. Capital
		_	BASE IMPONIBLE:	225000.00	
		- 7 A. THERE	CO	CONCEPTOS	G V O V G L HG CGV
<u>M</u>	IMPORTES A PAGAR	. 4,70,	cópico	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	1350.00			IMPUESTO	1350.00
	00.00	100, 5 + 14		Recargo	0.00
	28.00			FOJAS	28.00
	00.00			INSCRIPCIÓN	0.00
				MULTA	
	1378.00	-		TOTAL A PAGAR	1378.00
		Ē			

FECHA VTO DEL ACTO

FECHA DEL ACTO 30/11/2022

31/01/2023

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 225000.00

CONCEPTOS

DESCRIPCIÓN

cópigo

IMPUESTO Recargo FOJAS

TIPO DE INSTRUMENTO

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

19/12/2022

SON PESOS: Un Mil Trescientos Setenta Y Ocho

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

19/12/2022

SON PESOS: Un Mil Trescientos Setenta Y Ocho

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

TOTAL A PAGAR

INSCRIPCIÓN

MULTA

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Comprobante de pago DGR Salta

Importe

\$ 1378.00

CFT 0%

\$0

TOTAL

\$ 1378.00

Fecha 05/12/2022 Hora 14:40:13 Nro. Trans. 157864922

Medio de pago DNI

Visa Debito

36128226

Nro. de referencia

Conceptos

20841

20361282265 SELL.Orig. Nro.: 2499693 \$ 1,378.00

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO. CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD